

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

101

RIVAS-VACIAMADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2010, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal de tráfico y circulación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid y su exposición al público.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, se somete el texto inicialmente aprobado a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Si en el referido plazo no se presentasen reclamaciones o sugerencias, el acuerdo y texto inicialmente aprobados se elevarán a definitivos.

Rivas-Vaciamadrid, a 6 de mayo de 2010.—El alcalde-presidente, José Masa Díaz.
(03/19.446/10)